

Fz N°910181

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Decreto N° 24.660

SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y
EFECTIVACION
C.A.P. N. 160/4443

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

U. II-3
C. Co. P. DL
BIBLIOTECA
JURIDICA
F. P. DL

- Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a entregar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hasta 7 (siete) pases libres para utilizar por parte de sus funcionarios, en las líneas comunes del transporte colectivo urbano.
- Artículo 2º - Dichos pases libres, tendrán vigencia anual y un costo mensual equivalente al precio de 80 (ochenta) boletos comunes cada uno, debiéndose suscribir un convenio compensatorio entre el Ejecutivo Comunal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A TRECE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Manuel Nuñez
MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Jorge Matzarovich
JORGE MATZAROVICH
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y EFECTIVACION
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSEJO

Montevideo, 10. de octubre de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.660 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de setiembre del año en curso, por el cual, se faculta a este Ejecutivo a entregar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hasta 7 pases libres para utilizar por parte de sus funcionarios, en las líneas comunes del transporte colectivo urbano, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SYLVIA D. M. DE LISBONA
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN

SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.282/90

C. 160-44437

GDS